

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2021-00875-00 Ejecutivo de JUAN CARLOS GUTIERREZ CASTAÑEDA contra NORBERTO SILVA ACUÑA y HENRY ALBERTO URREGO VELEZ

Vista la actuación surtida y la solicitud del apoderado judicial del ejecutante para que se requiera al Pagador del EJERCITO NACIONAL para que de cumplimiento a las órdenes de embargo de las erogaciones devengadas por los demandados comunicadas mediante oficios No. 2586 y 2587 del 19 de mayo de 2022, el cual fue remitido por la secretaria de este despacho el 31 de mayo de 2022 (folios 10 y 11), el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: REQUERIR al pagador del EJERCITO NACIONAL, para que informe sobre el cumplimiento de la medida de embargo comunicada mediante los Oficios No. 2586 y 2587 del 19 de mayo de 2022, respecto de la quinta parte en lo que exceda el salario mínimo legal o convencional, comisiones, honorarios y demás emolumentos que devenguen los demandados HENRY ALBERTO URREGO VÉLEZ y NORBERTO SILVA ACUÑA. Oficiése remitiendo copia de los oficios mencionado, así como su constancia de envío.

SEGUNDO: REMÍTANSE por el Juzgado los oficio ordenados en el numeral anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia a correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.011 Hoy dos (2) de febrero de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79f9cea644eb0297967e19f28f1b7bbdd5742d006214e424da7612f0bd2461cf**

Documento generado en 02/02/2023 07:41:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>